

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 10 de Octubre de 1891.

Número 235.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO. Octubre.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 10.—San Francisco de Borja, confesor, y S. Paulino, obispo. Del Antiguo Testamento: Loth. Cuarto Creciente á las 5 h. 21 m. de la tarde. Lluvias.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: Nos. 927, 929, 930 y 931. Hacen nombramientos. N. 932, Hace una remoción. Nos. 933 y 934. Hacen varios nombramientos.

Cartera de Justicia.
Acuerdo N. 63. Admite una renuncia.

Cartera de Gracia.
Acuerdo N. 54. Rebaja una pena y declara improcedente una solicitud.

Cartera de Fomento.
Acuerdos: Reproducción de los Nos. 96 y 97.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.
Detalle.

MARINA.
Movimientos marítimos.

Administración Judicial.
dictos.

Régimen Municipal.

CIENTÍFICO.
El eclipse de luna.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 927.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1891.

A propuesta del Inspector de escuelas de Heredia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Marcelino Flores para tercer maestro de la escuela gra-

duada de varones de la villa de Santo Domingo, en reposición de don Abraham Rodríguez quien desempeña actualmente otras funciones, y al señor Adolfo Bolaños Chacón para portero de aquel mismo plantel y del de niñas, con el sueldo legal entrambos.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 929.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1891.

Estando vacante el puesto de Directora de la escuela de niñas de Alajuelita,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño á la señora doña Elena Mora de Hernández.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 930.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Jenaro Cordero para ayudante de la escuela de varones de Curridabat, en reemplazo de don Rafael H. Barrantes á quien se promueve al puesto de maestro auxiliar del mismo plantel.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 931.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República, á propuesta del señor Inspector provincial del ramo,

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Adelia Barrantes, actual directora de la Escuela de niñas del Zapote, para ayudante de la Escuela de niñas de Curridabat, en reposición de doña Elvira de Moya que ha renunciado.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 932.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Octubre de 1891.

Habiendo pasado á desempeñar otras funciones la señorita Adelia Barrantes, directora de la Escuela de niñas del Zapote,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Promover á ese puesto á la señorita Ester León, actual ayudante de la misma escuela, y para llenar la vacante que ésta deja, nombrar á la señorita Delfina León.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 933.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Octubre de 1891.

A indicación del Inspector de escuelas de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos:

Para maestras de las escuelas de Santiago-Sur y Concepción, cantón de San Ramón, á las señoritas Esmeralda Rojas y Elvira Estrada, respectivamente, en reemplazo de la señorita Higinia Alvarado y de doña Angelina R. de Rodríguez, cuyas renunciaciones quedan admitidas; y

Para maestra de la escuela mixta del Desmonte, cantón de San Mateo, á la señorita Luisa Torres.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 934.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Octubre de 1891.

Hallándose vacante la plaza de ayudante de la escuela de varones del Zapote,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que la desempeñe al señor don Alejandro Cordero, quien gozará de la dotación de ley.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Gerardo Guevara la dimisión que hace del destino de escribiente de la Agencia Fiscal de esta provincia, y nombrar en su reemplazo al joven Jorge Echavarría, con la dotación de ley.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Gracia.

Nº 54.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República, de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

1º—Rebajar al reo del delito de hurto, Tomás Mendoza la quinta parte de la pena de un año, tres meses y veintiséis días á que fué condenado por el Juez del crimen de la provincia de Cartago, y á cuya gracia es acreedor en virtud de lo preceptuado en el artículo 111 del Código Penal;

2º—Declarar improcedente por insuficiencia de las causales alegadas, la gracia de conmutación solicitada por Miguel Martínez de la pena á que fué sentenciado por el delito de lesiones.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento.

Por error de fecha, se reproducen los dos acuerdos siguientes:

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1891.

Estando inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 320, página 143, bajo el número 13998, asiento , la escritura que por venta de una faja de terreno expropiado para el Ferrocarril á Reventazón, otorgó á favor del Gobierno el

señor Doctor don José M^a Jiménez Oreanuno, de aquella jurisdicción,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de expropiaciones se pague al expresado señor Jiménez Oreanuno la cantidad de setecientos cuarenta y un pesos cuarenta centavos, por valor del terreno dicho y de los daños y perjuicios respectivos, en esta forma: doscientos cuarenta y un pesos cuarenta centavos á la vista, y doscientos cincuenta pesos en cada uno de los días dos de Noviembre y Diciembre próximos.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 97.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1891.

Estando inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 320, página 191, bajo el número 14011, asiento 1, la escritura que por venta de una faja de terreno para el Ferrocarril Central, otorgó á favor del Gobierno el señor don Lisimaco Camaño Guadamuz, de aquel vecindario,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que por cuartas partes mensuales empezando en esta fecha, se pague al expresado señor Camaño Guadamuz, de la partida de expropiaciones, la cantidad de mil novecientos pesos, valor del terreno indicado y de los daños y perjuicios consiguientes á la expropiación que de él se hizo, y la suma de ciento veintitrés pesos setenta y cinco centavos, á la vista, por monto de costas en el juicio respectivo.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela: La Junta de educación de este distrito, acordó lo que literalmente copio.

Reunida la junta de educación del distrito de Santiago del Este de esta ciudad de Alajuela, á las cuatro de la tarde en sesión extraordinaria del día veintisiete del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Art. 4º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99 y 100 de la ley de educación común, se acuerda levantar un detalle forzoso entre los vecinos de este distrito escolar, para proveer de útiles y enseres escolares á las escuelas de este distrito y sujetarse el detalle á la observancia de los artículos 101 y 102 de la precitada ley.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Manuel Quesada, Basilio González, Jesús M^a Vargas, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Manuel Bastos, Remigio González, Juan González A., etc.

Suma..... \$ 43-00

El Presidente de la Junta, SABINO MORERA.

Juan Bastos, Srío

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

8 de Octubre.

Hoy á las 4 p. m. fondeó el vapor "Larne" procedente de San Juan del Norte, con 8 horas de mar, al mando de su capitán Pope, 57 tripulantes y 1670 toneladas registro. Pasajeros: M. Sugath y 4 niños John Smith, Linoth y Bullek, Samuel Sugar y tres niños, Jane Bowen, Emils Preston, George Gripes, W. Smith, P. G. García, Janel Taylor, John Johnson y W. Ebran.

Correspondencia: 1 paquete. Consignado Compañía Agencias.

9 de Octubre.

Hoy á las 6 p. m. zarpó el vapor "Larne" con destino á Colón, al mando de su capitán Pope, 57 tripulantes y 1670 toneladas de registro. Pasajeros: General Eloy Alfaro, hijo, niña y 8 sobre cubierta. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por Compañía de Agencias.

Hoy á las 6 30 a. m. fondeó el vapor inglés "Andes" procedente de Cartagena, con 2 días de mar, al mando de su capitán Henry William, 36 tripulantes, 1197 toneladas registro. Pasajeros: Juan A. Montoya, Juan de D. Foaanega, Luis F. González, U. Rafael del Castillo y Mendga C. Carga: 94 bultos, 3 paquetes de correspondencia. Consignado á C. F. Willis.

Hoy á las 6 p. m. zarpó la goleta colombiana "Garland" con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitán Duke Bent, 4 tripulantes y 37 toneladas de registro. Pasajeros: J. C. Ennis y Becci Marchena. Despachado por John Taylor.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de la señora Rafaela Zamora y Castro, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad; en consecuencia, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en dicha mortuoria, para que dentro de noventa días se presenten á este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el primero de Agosto del corriente año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José. 8 de Octubre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Alberto Calvo D.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Adelina Echeverría y Castillo de Ugaldé, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente, y tomen en consideración el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José, 6 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES. Luis Vargas B., Srío.

3 - 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

A quienes interese hace saber que en las diligencias respectivas se encuentra el escrito que con su proveído dice así: "Señor Juez 1º Civil. Teodosio Castro y Angarita, mayor de edad, viudo, comerciante y de este vecindario, á U. con respecto expone: según consta de la escritura que acompaño para que de ella se tome razon en la parte correspondiente y se me devuelva, soy dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos nueve, folio treinta, finca número siete mil sesenta y tres, Oriental, inscripción número ocho, por compra que de ella hice al señor don Juan Hernández Pacheco. Esta finca parece hipotecada el 31 de Agosto de 1884 por lo que quedará á deber la sucesión de don Santiago Fernández á Julio Heydorn de la cantidad de diez mil pesos setenta y seis centavos cuatro reales, deducidos tres mil pesos que recibió Allan Wallis en una letra y lo que produjeran doscientos setenta y tres quintales de café y tres arrobas, remitidos á la casa "Montgomery & Co" de Londres. La hipoteca se encuentra inscrita en el Registro anterior. Libro trece, folio ochenta y nueve y vuelto segun conste de la certificación que acompaño.

Como han trascurrido treinta y siete años desde el vencimiento de la obligación garantizada, procede su liberación, y en consecuencia, á U. señor Juez, pido que de conformidad con el artículo 892 del Código Civil y previa publicación de los edictos de ley, se sirva decretar la cancelación del gravamen que pesa sobre la finca antes descrita. Para notificaciones el bubete del abogado que suscribe. San José, Setiembre 30 de 1891. Teodosio Castro. Mauro Fernández, abogado. Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las doce del día treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Cítese por edictos á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación se presenten ante esta autoridad á hacer las gestiones correspondientes (Artículo 894 Código de Procedimientos Civiles.) Alberto Brenes.—Luis Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José á las dos de la tarde del treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES. Luis Vargas B., Srío.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el señor don José Siméon Aguilar y Castellón, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas de terreno baldío, quinientas, para sí, y quinientas para su menor hijo legítimo Ramiro Abelardo Aguilar y Villenave, de once años de edad, escolar y de este vecindario; sito en Candelaria de Aserri, nuevo cantón aun no numerado de esta provincia y bajo estos linderos: Norte, terrenos de Trinidad Piedra y baldíos: Sur, río Parrita; y Este y Oeste, terrenos baldíos. Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 6 de Octubre de 1891.

MELCHOR CAÑAS. A. Jiménez Carrillo, Srío.

3 - 1

A quienes interese hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor José Salazar, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de Aserri, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: primera: terreno de caña, potrero y montaña como de veinticinco hectáreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Benjamín Alvarado y José María Abarca, sin calle en medio: Sur, propiedades de María Salazar, Ramón Arias, y río Jorco en medio, ídem de Policarpo Ulloa: Este, quebrada en medio, propiedad de Cirilo Loto, y sin quebrada, ídem de José María Abarca; y Oeste, propiedades de Ramón Arias, María Salazar, y calle en medio, propiedad de Benjamín Alvarado: estimada en cuatrocientos ochenta y cinco pesos. Segunda: terreno limpio como de una hectárea, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Prudencio Mora: Sur y Oeste, propiedad de Pastor Monje; y Este, propiedad de Lorenzo Campos: estimada en quince pesos. Están situadas ambas en el punto llamado El Tablado de Aserri, nuevo cantón de esta provincia, no tiene gravámenes y las adquirió el señor Salazar por compra á Miguel Valverde.

Las personas que tengan derechos que deducir en las fincas descritas, se presentaran en este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 22 de Setiembre de 1891

ALBERTO BRENES. Luis Vargas B., Srío.

3 - 3

Á quienes interese, hago saber: que ante este despacho se ha presentado el señor Lorenzo Herrera López, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: potrero situado en Quebrada Honda de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, mide como setenta áreas, lindante: Norte, propiedad de Concepción Herrera: Sur, ídem de Mercedes Herrera: Este, calle en medio, ídem de Esteban Zúñiga; y Oeste, ídem de Antonio López. Lo adquirió el solicitante por compra á su señora madre Guadalupe López, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos. En consecuencia, todos los que se consideren con derechos en la finca deslindada, comparecerán en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía primera de San José. 21 de Setiembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J Ismael Garita, Srío.

3 - 3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael y Manuel Acuña Fernández, mayores de edad, solteros, agricultores, y vecinos del Puriscal, denunciando hasta doscientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el barrio de Candelaria, distrito único del cantón cuarto de esta Provincia; y bajo estos linderos: Norte, quebrada de la Mina en medio: Sur, terrenos baldíos, cabeceras del río Cajón en medio; y en parte y Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno antes descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, Setiembre 23 de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 - 3

Provincia de Heredia.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de los señores Carmen y Mercedes Cartín, único apellido, que fueron mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, artesanos y vecinos de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 19 del corriente mes, con el objeto de que procedan á la elección de albaceas propietario y suplente definitivos de los indicados causantes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 6 de Octubre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García, Srío.

3 - 2

Á las doce del miércoles veintiocho del presente mes, se venderá en asta pública y en el mejor postor la finca siguiente: Terreno de montaña, hoy con parte de desmonte y pastos, situado en el punto denominado "Paso Llano", barrio de Jesús, distrito quinto, cantón primero de la provincia de Heredia, constante de ciento diez manzanas, equivalentes á 76 hectáreas, 87 áreas, 85 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, terreno de Isidro Carballo y demás socios: Sur, río Porrosotí en medio, con ídem del común de Barba, hoy del Doctor don Juan Flores: Este, con el mismo común de Barba y el río antes dicho en medio, hoy lo del común de Barba, del mismo Doctor Flores; y al Oeste, la saca de agua de San Pedro en medio, terreno de Cornelio Barrantes y del mismo común, del vecindario de Barba, hoy del Doctor Flores lo perteneciente al indicado común. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 597 del tomo 157, finca número 10,153, inscripción número uno, partido de esta provincia. Está avaluado á razón de cien pesos manzana, ó sea en once mil pesos el todo. Pertenece á la mortuoria de doña María del Rosario Murillo y Polanco, y se vende á solicitud del albacea definitivo para el pago de costos y distribución de partes entre los interesados. El que quiera hacer postura, ocurra á la hora indicada, á la puerta principal de este Juzgado, lugar señalado para el remate.

Juzgado Civil. 1ª instancia de la Provincia de Heredia. 1º de Octubre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

3 3 Arturo Pupo, Srío.

Convócanse á los interesados en la mortuoria de Ramón Moreira Rodríguez, que fué mayor de 50 años, casado, agricultor y vecino de San Antonio de éste cantón á una junta que tendrá lugar en ésta oficina á las 11 a. m. del jueves 29 de Octubre entrante, á fin de que digan de inventario y avalúo practicados.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 28 de Setiembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dóbles, Srío.

3 1

Convócanse á los interesados en la mortuoria de Juan Campos Avendaño, que fué mayor de 50 años, viudo, agricultor y vecino de San Antonio de éste cantón, á una junta que tendrá lugar en ésta oficina á las 1 p. m. del jueves 29 de Octubre entrante, á fin de que digan de inventario y avalúo practicados, y para que nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 28 de Setiembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dóbles, Srío.

3 1

Convócanse á las partes interesadas en el juicio de sucesión de Teodora Murillo Rodríguez, que fué mayor de 25 años, casada, de ocupación doméstica y vecina de San Antonio de éste cantón, á una junta que tendrá lugar en ésta oficina á las 12 m. del viernes 30 del entrante Octubre, á fin de que digan de inventario y avalúo practicados.

Alcaldía 2ª del cantón central. Heredia. 28 de Setiembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dóbles, Srío.

3 1

Convócanse á los interesados en la mortuoria de Pedro Orozco Carbonero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en ésta oficina á las 12 m. del viernes 30 del corriente mes, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados; y para que nombren albaceas definitivos, un propietario y un suplente.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 6 de Octubre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Juan Bonilla A. J. Arturo Ramirez.

3 1

Se ha dado principio en esta Alcaldía al juicio sucesorio testamentario de don Ramón Sánchez Rodríguez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta villa; y cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores para que dentro del término de noventa días acudan á hacer valer sus derechos con apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasara á quien correspondiera.

Hago saber: que don Martín Zamora García, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión como albacea testamentario á las nueve y treinta minutos de la mañana de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía única. Santo Domingo de Heredia, á las diez de la mañana del ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Bienes V., Srío.

Provincia de Alajuela.

PIO MONJE MURILLO, Alcalde único del cantón del Naranjo,

Convoca á los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Calderón Arguedas, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día diecinueve del presente mes, con el fin de que procedan al nombramiento de albaceas propietario y suplente y tomen en cuenta los inventarios y avalúo practicados.

Alcaldía única. Naranjo, 5 de Octubre de 1891.

PIO MONJE, Simón Guzmán, Srío.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

Operaciones de Caja en Agosto de 1891

INGRESOS.

A Balance. Saldo anterior. \$ 24331-53

PROPIOS.—

A Intereses.....	\$ 120-24
.. Contribución para las fiestas cívicas.....	663-00
.. Alouleres oficina.....	95-00
.. Cañería.....	22-50
.. Patentes.....	3-40
.. Carnicería.....	1-00
.. Truchas.....	221-25
.. Destace de res.....	\$ 1126-39

POLICIA

A Alumbrado.....	\$ 13-25
.. Patentes pulperia.....	4-35
.. Multas animales.....	44-00
.. Piso.....	4-30
.. Pastos.....	4-50
.. Multas personales.....	16-00
.. Cárceles.....	71-25
.. Subvenciones policía.....	200-00
.. Destace de cerdos.....	39-00
.. Intereses C. Sn. L. G. de Cot.....	\$ 547-85
.. Escrituras C. Sn. L. G. Propios.....	176-45
.. Tobosi.....	87-95
	850-00
	475-87
	36-10
	\$ 3301-10
	\$ 27832-63

PROPIOS.—EGRESOS

Por Gastos Parque.....	\$ 364-70
.. fiestas cívicas.....	2675-36
.. Trabajo Palacios Municipal.....	269-00
.. Medicatura del Pueblo.....	75-00
.. Medicinas.....	24-00
.. Subvenciones.....	15-00
.. Sueldo.....	347-00
	\$ 3770-06

POLICIA.

Por Mantencion presos.....	\$ 176-60
.. Trabajos Policía.....	327-20
.. Gastos cárceles.....	9-00
.. Conducción de reos.....	13-10
.. Alumbrado cárceles.....	10-00
.. Sueldos.....	55-00
.. policía.....	210-00
.. Alumbrado electrico.....	1021-30
.. Julio y Agosto.....	20-00
.. Subvenciones.....	\$ 1842-20

COLEGIO Sn. L. G.

Por Subvenciones.....	\$ 30-00
.. Becas en el colegio en Julio y Agosto.....	380-00
	\$ 410-00

JIRARA.

Por Sueldos maestro de escuela P. Peralta.....	\$ 65-00
--	----------

TOBOSI.

Por Sacristán.....	\$ 250-00
.. Reparaciones casas de escuela.....	170-65
	\$ 420-65

QUIRCOT

Por Sueldo sacristán.....	\$ 250-00
.. Honorarios apod. mpal.....	17-38
.. Escritura C. Sn. L. G.....	200-38
Por Balance.....	\$ 21352-3
	\$ 27882-65

S. E. U. O.

Tesorería Municipal del Cantón de Cartago.

Setiembre 15 de 1891.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á todos los vecinos de esta capital que tengan propiedades dentro del radio de la población, cuyas aceras están en mal estado, ó que del todo no las hayan construido, conforme lo previenen las leyes de Policía, que si dentro del término de un mes contado desde hoy no proceden á hacer tales reparaciones, se impondrá á cada contraventor una multa que no baje de cinco pesos ni exceda de veinticinco.

Agencia principal de Policía.—San José, 9 de Setiembre de 1891.

GREGO FUENTES G.

Científico.

EL ECLIPSE DE LUNA

DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1891

Calculado para el meridiano de San José de Costa Rica según el método de Chauvenet.

La predicción de los eclipses de Sol y de Luna así como también la de la ocultación de un planeta ó de una estrella por el disco de la Luna es una de las más bellas aplicaciones de las Matemáticas superiores á la Astronomía práctica.

En esta nota solo nos ocuparemos del cálculo de los eclipses de Luna, que demostraremos empleándolo para la predicción de las varias fases del eclipse total del 15 de Noviembre del corriente año.

El trabajo se divide en dos partes: 1. El examen de la posibilidad de que se puede verificar un eclipse de Luna y 2. La determinación rigurosa del tiempo en que se efectuarán las distintas fases del fenómeno.

Un eclipse de Luna es visible para todos los observadores que tienen la Luna sobre su horizonte durante el tiempo que trascurre entre el principio y el fin del suceso.

Un eclipse de Luna puede ocurrir en el tiempo del plenilunio únicamente.

Pasando á la resolución de nuestro problema procederemos luego á la determinación del semi-diámetro aparente de la sombra proyectada por la Tierra en la distancia donde ha de pasar el disco lunar.

Este semi-diámetro es igual á

$$\pi - s' + \pi$$

en que significa:

- π Paralaje horizontal ecuatorial de la Luna.
- π' del Sol.
- s' Semi-diámetro aparente del Sol.

Pero, habiendo demostrado la observación que la atmósfera terrestre aumenta el diámetro de la sombra por la 1750 parte, tendremos en realidad

Semi-diámetro aparente de la sombra=

$$51750 (\pi - s' + \pi) \tag{1}$$

Por consiguiente, un eclipse de Luna solo puede verificarse en la condición siguiente:

$$\beta \cos I < 51750 (\pi - s' + \pi) + s \tag{2}$$

en que:

- ρ = Latitud de la Luna en el tiempo de la oposición.
- I = Inclinação de la órbita de la Luna sobre la eclíptica.
- s = Semi-diámetro de la Luna.

Llamando:

λ = Cóciente del movimiento de la Luna en longitud dividido por el mismo del Sol encontramos I' por medio de la ecuación siguiente:

$$\text{tang } I' = \frac{\lambda}{\lambda - 1} \text{ tang } I. \tag{3}$$

Poniendo ahora para I' en la ecuación (2) un término medio, obtendremos:

$$\beta < [51750 (\pi - s' + \pi') + s] \times 1.00472.$$

Además, admitiendo términos medios para para las pequeñas fracciones, tenemos:

$$[51750 (\pi - s' + \pi') + s] \times 0.00472 = 16''$$

de lo cual resulta:

$$\beta < 51750 (\pi - s' + \pi') + s + 16'' \tag{4}$$

Aplicando luego los valores mayores de π , π' , s , y el valor minimum de s' obtenemos la expresión siguiente:

$$\beta < 63' 53''$$

como limite superior de la latitud de la Luna en el tiempo de su oposición en que se puede producir un eclipse.

Empleamos ahora en fórmula (4) los valores menores de π' , π , s y el valor maximum de s' y veremos que cuando

$$\beta < 52' 4''$$

ha de producirse un eclipse infaliblemente.

Esto quiere decir pues, que:

Un eclipse de Luna por una parte tiene necesariamente que verificarse cuando en la hora del plenilunio β es menor que $52' 4''$; que por otra parte es imposible cuando β es mayor que $63' 53''$ y dudoso cuando β se encuentra entre estos límites. Los casos dudosos deben entonces examinarse rigurosamente según (4) y si fuere preciso según (2) poniendo en las ecuaciones aquellos valores de π , π' , s , s' que corresponden á la hora dada y calculando igualmente I' para obtener su valor exacto. Los límites arriba expresados son para la sombra.

Para la penumbra tenemos:

Semi-diámetro de la penumbra=

$$51750 (\pi + s' + \pi') \tag{5}$$

Por consiguiente podemos también emplear la ecuación (2) para determinar si la Luna pasará ó nó por alguna parte de la penumbra; pero es menester entonces cambiar el signo de s' poniendo $+ s'$ en lugar de $- s'$.

Apliquemos ahora lo desarrollado á un caso concreto.

Examinemos la oposición del 15 de Noviembre de 1891. Ésta tiene lugar á las 6h-32^m 4.5 y tiempo médio de San José en ascensión recta.

Para esta hora los varios anuarios astronómicos nos dan por interpolación el valor de

$$\beta = 16' 2''$$

Siendo éste menor que $52' 4''$ resulta que el eclipse de la Luna es una necesidad absoluta y podemos ya dispensarnos de un examen más detenido.

Pasemos de una vez pues á la resolución de la segunda parte de nuestro problema, es decir, al cálculo exacto de las horas del principio y del fin de las distintas fases.

Sea

S=Aquel punto de la esfera celeste diametralmente opuesto al Sol y que corresponde al centro de la sombra terrestre vista desde el centro de la Tierra.

M=El lugar, igualmente geocéntrico, del centro de la Luna.

P=Polo norte del cielo.

α =Ascensión recta de la Luna.

α' = " del punto S = Ascensión recta del Sol + 180° .

δ =Declinación de la Luna.

δ' = " del Sol.

Q=Ángulo P S M.

L = S M

entonces será:

$-\delta'$ =Declinación de S

y se reciben del triángulo P S M las relaciones siguientes:

$$\text{sen } L \text{ sen } Q = \cos \delta \text{ sen } (\alpha - \alpha')$$

$$\text{sen } L \text{ cos } Q = \cos \delta' \text{ sen } \delta + \text{sen } \delta' \text{ cos } \delta \text{ cos } (\alpha - \alpha') \quad (6)$$

El eclipse comienza ó termina cuando el arco S M es igual á la suma de los semi-diámetros aparentes de la Luna y de la sombra.

Pero como la figura de la sombra difiere un poco de la de un círculo á consecuencia de ser la Tierra un esferoide, es preciso reducir el paralaje horizontal ecuatorial π de la Luna á 45° de latitud, considerando la Tierra como una esfera con un radio medio.

Esto se efectua por medio de la fórmula siguiente:

$$\pi = (9.99929) \pi \quad (7)$$

en que damos en lugar del factor mismo su logaritmo.

Entonces tiene lugar el primero y último contacto de la Luna con la penumbra cuando

$$L = 51750 (\pi, + s' + \pi') + s \quad (8)$$

y el primero y último contacto con la sombra cuando

$$L = 51750 (\pi, - s' + \pi') + s. \quad (9)$$

El primero y segundo contacto interno con la penumbra cuando

$$L = 51750 (\pi, + s' + \pi') - s \quad (10)$$

El primero y segundo contacto interno con la sombra, lo que corresponde al principio y fin del eclipse total, cuando

$$L = 51750 (\pi, - s' + \pi') - s. \quad (11)$$

La resolución del problema consiste pues en encontrar la hora en que se disuelven las ecuaciones (6) si se emplean en ellas los valores correspondientes de L.

Pero, siendo en los eclipses de Luna los puntos de contacto tan mal definidos que es imposible observar con gran precisión los momentos del principio y del fin de cada fase, úsase generalmente la fórmula simplificada, fácilmente derivada de (6)

$$L \text{ sen } Q = (\alpha - \alpha') \text{ cos } s$$

$$L \text{ cos } Q = \delta + \delta' - \frac{\text{sen } 2 \delta \text{ sen } 2 \frac{1}{2} (\alpha - \alpha')}{\text{sen } 1''} \quad (12)$$

Pongamos ahora

$$\varepsilon = \frac{\text{sen } 2 \delta \text{ sen } 2 \frac{1}{2} (\alpha - \alpha')}{\text{sen } 1''} \quad (13)$$

$$x = (\alpha - \alpha') \text{ cos } \delta \quad (14)$$

$$y = \delta + \delta' - \varepsilon \quad (15)$$

$$x_0, y_0 = \text{Variación horaria de } x \text{ é } y \quad (16)$$

Es evidente que obtendremos x_0 é y_0 de las diferencias si calculamos x é y para varias horas consecutivas cerca de la oposición y si designamos con x_1 é y_1 los valores de x é y para una hora muy cerca del plenilunio, entonces tenemos para

$$T = T_0 + \tau = \text{hora requerida del contacto}$$

las ecuaciones.

$$L \text{ sen } Q = x_0 + x_1 \tau$$

$$L \text{ cos } Q = y_0 + y_1 \tau$$

de las cuales fácilmente se saca τ

Determinemos ahora los valores auxiliares m, M, n, N por medio de

$$\begin{aligned} m \text{ sen } M &= x_1 & n \text{ sen } N &= x_0 \\ m \text{ cos } M &= y_1 & n \text{ cos } N &= y_0 \end{aligned} \quad (18)$$

y sigamos:

$$\text{sen } \psi = \frac{m \text{ sen } (M - N)}{L}$$

$$\tau = \frac{L \text{ cos } \psi \text{ m cos } (M - N)}{n} \quad (19)$$

$$T = T_0 + \tau$$

en que hay que usar ψ negativamente para el primer contacto y positivamente para el segundo contacto.

El medio de eclipse será:

$$T = T_0 - \frac{m \text{ cos } (M - N)}{n} \quad (20)$$

Formando el ángulo Q casi exactamente el suplemento del ángulo P M S resulta que pasando del Norte por el Este debe el ángulo de posición de los puntos de contacto ser igual á

$$180^\circ + N + \psi \quad (21)$$

Supongamos en fin que A sea la menor distancia de los centros de la Luna y de la sombra, tendremos

$$A = \frac{1}{2} m \text{ sen } (M - N) \quad (22)$$

y llamando D la magnitud del eclipse con relación al diámetro aparente de la Luna tomado como unidad

$$D = \frac{L - A}{2s}$$

en la cual hay que poner para L el valor correspondiente á la sombra (9) —

Procedamos en fin á determinar las horas de las fases del eclipse de Luna del 15 de Noviembre de 1891.

La hora de la oposición en ascensión recta es, como ya dijimos 6 h 32^m 4.^s 9 tiempo médio de San José de Costa Rica.

Comenzaremos á calcular x é y para las tres horas 3 h, 6 h y 9 h.

CÁLCULO PARA LAS 3 h.

α	Ascensión recta de la Luna	3 h 15 m 24, 572
α'	" " del Sol + 180°	3 h 23 m 18, 564
$\alpha - \alpha'$		0 h 7 m 53, 892
$(\alpha - \alpha')$	en segundos de arco	7108", 80
δ	Declinación de la Luna	17° 36' 35", 58
δ'	" del Sol	-18° 35' 25", 76
$-\varepsilon$	(Corrección)	-35", 32
y	($y = \delta + \delta' - \varepsilon$)	-3565", 50
log. ($\alpha - \alpha'$)		n 3.8517963
log. cos δ		9.9791560
log. x	($x = (\alpha - \alpha') \text{ cos } \delta$)	3.8309523
x		6775", 67

CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ε

$$\varepsilon = \frac{\text{sen } 2 \delta \text{ sen } 2 \frac{1}{2} (\alpha - \alpha')}{\text{sen } 1''}$$

δ		17° 36' 35", 58
2δ		35° 13' 11", 16
$\alpha - \alpha'$		7108", 80
$\frac{1}{2} (\alpha - \alpha')$		0° 59' 14", 40
log. $\text{sen } 2 \delta$		9.7609607
log. $\text{sen } 2 \frac{1}{2} (\alpha - \alpha')$		16.4726386
log. del numerador		26.2335993
log. $\text{sen } 1''$		4.6855749
log. ε		21.5480244
ε		35", 32

CÁLCULO PARA LAS 6 h.

α_1	Ascensión recta de la Luna	3 h 22 m 38 s, 57
α'_1	" " del Sol + 180°	3 h 23 m 49 s, 61
$(\alpha_1 - \alpha'_1)$		0 h 1 m 11 s, 04
$(\alpha_1 - \alpha'_1)$	en segundos de arco	-1065", 60
δ_1	Declinación de la Luna	18° 14' 31", 63
δ'_1	" del Sol	-18° 37' 18", 59
$-\varepsilon_1$	(corrección)	-0", 80
$-y_1$	($y_1 = \delta_1 + \delta'_1 - \varepsilon_1$)	-1367", 76
log. ($\alpha_1 - \alpha'_1$)		3.0275942
log. cos δ_1		9.9776058
log. x_1	($x_1 = (\alpha_1 - \alpha'_1) \text{ cos } \delta_1$)	13.0052000
x_1		1012", 05

CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ε_1

$$\varepsilon_1 = \frac{\text{sen } 2 \delta_1 \text{ sen } 2 \frac{1}{2} (\alpha_1 - \alpha'_1)}{\text{sen } 1''}$$

δ_1		18° 14' 31", 63
$2 \delta_1$		36° 29' 3", 26
$(\alpha_1 - \alpha'_1)$		0° 17' 45", 60
$\frac{1}{2} (\alpha_1 - \alpha'_1)$		0° 8' 47", 80
log. $\text{sen } 2 \delta_1$		9.7742261
log. $\text{sen } 2 \frac{1}{2} (\alpha_1 - \alpha'_1)$		14.8160608
log. del numerador		24.5902869
log. $\text{sen } 1''$		4.6855749
log. ε_1		19.9047120
ε_1		0", 80

CÁLCULO PARA LAS 9 h.

α_2	Ascensión recta de la Luna	3 h 29 m 54 s, 59
α'_2	" " del Sol + 180°	3 h 24 m 20 s, 54
$(\alpha_2 - \alpha'_2)$		0 h 5 m 34 s, 05
$(\alpha_2 - \alpha'_2)$	en segundos de arco	5010", 75
δ_2	Declinación de la Luna	18° 51' 18", 67
δ'_2	" del Sol	-18° 39' 10", 81
$-\varepsilon_2$	(Corrección)	-18", 61
y_2	($y_2 = \delta_2 + \delta'_2 - \varepsilon_2$)	+709, 25
log. ($\alpha_2 - \alpha'_2$)		3.6999028
log. cos δ_2		9.9760465
log. x_2	($x_2 = (\alpha_2 - \alpha'_2) \text{ cos } \delta_2$)	13.6759493
x_2		4741", 87

CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ε_2

$$\varepsilon_2 = \frac{\text{sen } 2 \delta_2 \text{ sen } 2 \frac{1}{2} (\alpha_2 - \alpha'_2)}{\text{sen } 1''}$$

δ_2		18° 51' 18", 67
$2 \delta_2$		37° 42' 37", 34
$(\alpha_2 - \alpha'_2)$		5010", 75
$\frac{1}{2} (\alpha_2 - \alpha'_2)$		0° 41' 45", 37
log. $\text{sen } 2 \delta_2$		9.7865174
log. $\text{sen } 2 \frac{1}{2} (\alpha_2 - \alpha'_2)$		16.1688704

log. del numerador	25. 9553878
log. sen 1"	4. 6855749
log ε ₂	21. 2698129
ε	18", 61

	x	Diff		y	Diff	
	= 3 x			= 3 y		
3 h.	-6775,67			-3565,50		
6 h.	-1012,05	-5763,62	x ₀ = -1919,59	-1367,76	-2197,74	y ₀ = 712,46
9 h.	+4741,87	-5753,92		+ 709,25	-2077,01	

Siguiendo según (17) (18) (19) (20):

$$m \text{ sen } M = x_1 = 1012'', 05$$

$$m \text{ cos } M = y_1 = 1367'', 76$$

$$\text{tg } M = \frac{x_1}{y_1}$$

log x ₁	13. 0052000
log y ₁	3. 1360226
log tg M	9. 8691774
M	36° 29' 52", 86
log x ₁	13. 0052000
log sen M	9. 7743673
log -m	3. 2308327

$$n \text{ sen } N = x_0 = 1919'', 59$$

$$n \text{ cos } N = y_0 = 712'', 46$$

$$\text{tg } N = \frac{x_0}{y_0}$$

log x ₀	13. 2832084
log y ₀	2. 8527604
log tg N	10. 4304480
N	69° 38' 14", 93
log x ₀	13. 2832084
log sen N	9. 9719759
log -n	3. 3112325
M-N	33° 8' 22", 07
log cos (M-N)	9. 9229031
log m	3. 2308327
log m cos (M-N)	13. 1537358
log n	3. 3112325
log - ^m / _n cos (M-N)	9. 8425033
- ^m / _n cos (M-N)	-0 h, 6958
+ ^m / _n cos (M-N)	+0 h, 6958
δ	0 h 41 m 44 s, 99
T ₀	6 h 00 m 00 s
T ₁	6 h 41 m 44 s, 99

encontraremos L según (8) (9)

π	3603", 20
π'	8", 96
s	683", 50
s'	972", 90
π, calculado según (7)	3597", 31
π, -s' + π'	2633", 37
1/50 (π, -s' + π')	52", 67
s	983", 50
L para la sombra	3669', 54
π, +s' + π'	4579", 17
1/50 (π, +s' + π')	91", 58
s	983', 50
L' para la penumbra	5654', 25

Entonces tenemos para el principio y fin del eclipse

1. Sombra.

$$\text{sen } \psi = \frac{m \text{ sen } (M-N)}{L}$$

log m	3. 2308327
log sen (M-N)	9. 7377323
log del numerador	12. 9685650
log L	3. 5646076
log sen ψ	9. 4039574
ψ	14° 41' 2", 44

$$\tau = \frac{L \text{ cos } \psi}{n}$$

log L	3. 5646076
log cos ψ	9. 9855785
log del numerador	13. 5501861
log n	3. 3112325
log τ	10. 2389556
τ	+ 1 h, 7336
τ	1 h 44 m 0 s, 96
T ₁	6 h 41 m 44 s, 99
T ₁ - τ (Principio)	4 h 57 m 44 s, 03

T ₁ + τ (Fin)	8 h 25 m 45 s, 95
--------------------------	-------------------

2. Penumbra.

$$\text{sen } \psi = \frac{m \text{ sen } (M-N)}{L}$$

log m	3. 2308327
log sen (M-N)	9. 7377323
log del numerador	12. 9685650
log L	3. 7523750
log sen ψ	9. 2161900
ψ	9° 28' 7", 39

$$\tau = \frac{L \text{ cos } \psi}{n}$$

Log L'	3. 7523750
log cos ψ	9. 9940752
log del numerador	13. 7464413
log n	3. 3112325
log τ	10. 435784
τ	2 h, 239

τ	+ 2 h 43 m 26 s, 6
T ₁	6 h 41 m 44 s, 99
T ₁ - τ (Principio)	3 h 58 m 18 s, 95
T ₁ + τ (Fin)	9 h 25 m 11 s, 03

BALANCE.

$$4 \text{ h } 57 \text{ m } 44 \text{ s}, 03 - 3 \text{ h } 58 \text{ m } 18 \text{ s}, 95 = 0 \text{ h } 59 \text{ m } 25 \text{ s}, 08$$

$$9 \text{ h } 25 \text{ m } 11 \text{ s}, 03 - 8 \text{ h } 25 \text{ m } 45 \text{ s}, 95 = 0 \text{ h } 59 \text{ m } 25 \text{ s}, 08$$

DURACIÓN DEL ECLIPSE.

$$9 \text{ h } 25 \text{ m } 11 \text{ s}, 05 - 3 \text{ h } 58 \text{ m } 18 \text{ s}, 95 = 5 \text{ h } 26 \text{ m } 52 \text{ s}, 08$$

MAGNITUD DEL ECLIPSE.

La calculamos según (16) y (17)

$$d = m \text{ sen } (M-N)$$

log m	3. 2308327
log sen (M-N)	9. 7377323
log d	12. 9685650
d	930", 18

$$D = \frac{L-d}{2s}$$

L	3669", 54
d	930", 18
L-d	2739", 36
2 s	1967, 00
log (L-d)	3. 4376491
log 2 s	3. 2938044
log D	0. 1438447
D	1.392

POSICIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTACTO CON LA SOMBRA

IMÁGEN DIRECTA.

$$(180^\circ + N + \psi) - 360^\circ$$

ψ' = (180° - ψ)	165° 18' 58"
N	69° 38' 15"
+ 180°	180° 00' 00"
(180° + N + ψ')	414° 57' 13"
- 360°	-360° 00' 00"
Primer contacto	54° 57' 13"

$$360^\circ - (N + \psi + 180^\circ)$$

ψ	14° 41' 2"
N	69° 38' 15"
+ 180°	180° 00' 00"
ψ + N + 180°	264° 19' 17"
360° - (N + ψ + 180°) segundo contacto	95° 40' 43"

SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

HORAS ASTRONÓMICAS MEDIAS DE LAS CINCO FASES PRINCIPALES.

Entrada de la penumbra	3 h 58 m 18 s, 95
Entrada en la sombra	4 h 57 m 44 s, 03
Medio del eclipse	6 h 41 m 44 s, 99
Salida de la sombra	8 h 25 m 45 s, 95
Salida de la penumbra	9 h 25 m 11 s, 03
Ángulo al polo para la entrada en la sombra	N 54° 57' 13" E
Ángulo al polo para la salida de la sombra	N 95° 40' 43" W
Magnitud del eclipse	1.39

PEDRO REITZ,

Jefe de servicio en el Instituto físico-geográfico

ANUNCIOS	Colegio de Abogados.	Al público.	ra la escuela graduada de varones de la villa de Santo Domingo. Esta plaza está dotada con \$ 60-00 mensuales, y el que desea obtenerla, puede pasar á esta Inspección con los atestados de ley.
<p>Al público.</p> <p>Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos certifico: que en la Tesorería respectiva existen \$ 7,500, para el pago de los números que resulten premiados en el sorteo próximo del domingo 11 del corriente.</p> <p>San José, 8 de Octubre de 1891. DEMETRIO IGLESIAS.</p>	<p>El domingo 11 del mes en curso á las doce m. en la Sala de la Corte de Casación, se practicará el examen público que debe rendir el señor don Leónidas Pacheco para obtener el título de Licenciado en Derecho.</p> <p>Se suplica la asistencia de los miembros del Colegio.</p> <p>San José, 9 de Octubre de 1891.</p> <p>A. A. CASTRO, Secretario ad hoc.</p>	<p>Ayer quedó abierta al servicio público la oficina telegráfica del Desmonte, jurisdicción de San Mateo.</p> <p>Dirección General de Telégrafos. 10 de Octubre de 1891.</p> <p>Inspección de Escuelas de la provincia de Heredia.</p> <p>AVISO.</p> <p>Se necesita un maestro auxiliar pa-</p>	<p>EL INSPECTOR,</p> <p>PRÓSPERO PACHECO.</p> <p>Heredia, 7 de Octubre de 1891.</p> <p>Vidal Quirós, Abogado y Notario.</p> <p>Oficina, casa n° 157—5ª Avenida E. 5. v. 4.</p>

COMARCA DE LIMON.

Registro de Policía de la Comarca de Limón.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Setiembre de 1891.

NOMBRE.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta			Fecha del juzgamiento.
							Trabajo.	Multa.	Castigo.	
Charles Cambie.....	20	Soltero.	Jornalero.	Jamaica.	Limón.	Abuso de confianza.	5 días	0-75		Octubre. 1º
Jerónimo Arias.....	40	"	"	Puntarenas.	"	Ebriedad.		5-75		1º
Marcel Davis.....	22	"	"	Jamaica.	"	Amenazas y escándalo.		10-75		1º
Roberto Clark.....	24	"	"	"	"	Vago.		5-75		2
Dámaso Esmiz.....	28	"	"	"	"	Ebriedad.		3-75		3
David Rodríguez.....	23	"	"	"	"	Riña.		5-00		3
Thomas Campstus.....	23	"	"	"	"	Escándalo.		2-00		4
María Sarper.....	20	"	Doméstica.	"	"	"		1-00		4
Marayan Núñez.....	23	"	"	"	"	"		2-00		4
Thomas Cob.....	27	"	Jornalero.	"	"	Ebriedad.	5	0-75		4
Elena Smith.....	26	"	Doméstica.	"	"	Riña.		2-75		4
Brite Risej.....	24	"	Jornalero.	Barbadas.	"	"		2-75		5
Robert Thomas.....	45	"	"	Jamaica	"	Insultos.		2-75		5
Acaae Jullivan.....	27	"	Comerciante.	Rusia.	"	Debilidad. á la Policía.		10-75		6
Santiago Burs.....	20	"	Jornalero.	Barbadas.	"	Riña.	5	0-75		6
Margarita Pérez.....	22	"	Doméstica.	Costa Rica.	"	"		2-75		8
Gene Avin.....	27	"	"	Jamaica.	"	Faltas á la policía.		20-75		8
Jhon Taylor.....	23	"	Jornalero.	"	"	Hurto menor.	10	0-75		8
Richard M. Kanev.....	24	"	Doméstica.	"	"	Insultos.		1-00		8
Gustena Gale.....	27	"	"	"	"	"		1-75		8
Richard Grant.....	19	"	"	"	"	"		1-00		8
Emma Ros.....	28	"	"	"	"	Riña.		5-75		9
Catalina Belmont.....	29	"	"	"	"	"		5-75		9
Julio Mont.....	23	"	Jornalero.	Martinica.	"	Amenazas á la policía.		5-75		9
Isidora Jurey.....	30	"	Doméstica.	Jamaica.	"	Desobediencia.		1-00		9
Matilde Thompon.....	30	"	Jornalero.	"	"	"		1-00		9
Franck Willson.....	33	"	"	"	"	Ebriedad.	10	0-75		11
Roberto Smith.....	28	"	Doméstica.	"	"	Riña.		5-00		11
María Blandon.....	22	"	Jornalero.	Nicaragua.	"	Escálo. á la policía.		15-75		11
Julien Marrison.....	25	"	Doméstica.	Jamaica.	"	Riña.		2-75		15
Olca Sullevan.....	30	"	"	Austria.	"	Animales sueltos.		0-50		15
Isidra Feylor.....	17	"	Jornalero.	Jamaica.	"	Escándalo.		1-75		15
Eduardo Beed.....	33	"	"	"	"	"		3-75		16
Jacob Coli.....	56	"	"	Calcuta.	"	Ebriedad.		2-00		16
Thomas Erche.....	22	"	Doméstica.	Barbadas.	"	Riña.		1-75		16
Jane Jackson.....	27	"	Jornalero.	Jamaica.	"	Escándalo.		1-75		16
Samuel Byfield.....	28	"	"	"	"	"		5-75		16
Eduard Raeker.....	25	"	"	"	"	Ebriedad.		2-00		16
Roberto Dee.....	27	"	"	"	"	Faltas á una persona.		1-75		16
Gorge Belvet.....	20	"	"	"	"	Riña.		3-75		16
David Grant.....	21	"	Doméstica.	"	"	Insultos.		2-00		17
Isccelda Morace.....	30	"	"	"	"	"		5-00		17
Eugenia Wass.....	28	"	"	"	"	"		5-00		17
Adama Leonora.....	24	"	Jornalero.	"	"	"		2-75		17
Setter Garden.....	28	"	"	"	"	Riña.		5-75		18
G. Gale.....	31	"	Doméstica.	"	"	Juego prohibido.		10-75		18
S. Thomson.....	25	"	"	"	"	Malas palabras.		1-75		19
A. Whittle.....	26	"	"	"	"	Riña.		2-75		19
Julia Samuel.....	23	"	"	"	"	"		2-75		21
Adina Smith.....	29	"	"	"	"	"		2-75		21
Mary Duffys.....	30	"	Jornalero.	"	"	"		2-75		21
M. Frandson.....	49	"	"	"	"	Depósito de basuras.		1-00		22
Rto. Clark.....	24	"	"	"	"	Riña.		3-75		24
Achon Hamilton.....	29	"	"	"	"	"		1-00		24
Damas Hermis.....	25	"	"	"	"	Escándalo.		0-75		26
Wacho Blanke.....	52	"	Doméstica.	"	"	"		5-75		26
Sovia Bennir.....	22	"	"	"	"	"		5-75		26
Amantina.....	24	"	Jornalero.	Martinica.	"	"		10-75		26
H. Wenger.....	36	"	Doméstica.	Jamaica.	"	Abuso de confianza.		5-75		28
Marie Jhonz.....	34	"	Jornalero.	Barbadas.	"	Malas palabras.		1-00		28
James Galz.....	20	"	Comerciante.	China.	"	Correr con carreta.		5-00		28
Jhon Taylor.....	65	"	Jornalero.	Jamaica.	Rvzón.	Bestias sueltas.		0-50		28
Jos Toneman.....	39	"	Doméstica.	"	Limón.	Injurias.		5-75		28
Ana Pilgrine.....	24	"	Negociante.	Colombia.	"	Por injurias y ecánlo.		5-75		28
B. Ramirez H.....	18	"	Jornalero.	Culy.	"	Riña.		5-00		28
Narine.....	27	"	"	Martinica.	"	"		1-75		28
J. Field.....	35	"	Sastr.....	Jamaica.	"	"		5-75		29
Jas Rooch.....	39	"	Jornalero.	"	"	Ebriedad.		3-75		29
E. Broon.....	23	"	"	"	"	Escándalo.		3-75		29
E. Hamilton.....	30	"	"	"	"	Ebriedad.		5-75		29

Agencia Principal de Policía. Limón, 1º de Octubre de 1891.

MANUEL J. ESQUIVEL.